

VISTOS:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 2817 de fecha 12 de Mayo de 2017, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resultado dictar el siguiente:

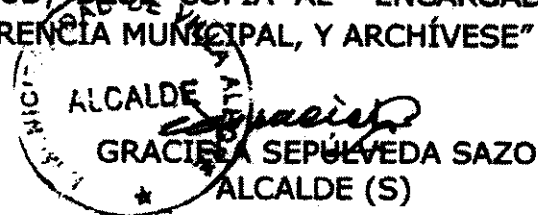
**DECRETO**

**1.- RATIFICASE Y APRUEBASE**

Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Dn. Arturo Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	fecha	Convenio
2817	12/05/2017	CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

"ANÓTESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, RESE COPIA AL ENCARGADO DE CONVENIOS, ENCARGADA DE TRASPARENCIA MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE"



GSS/CMR/EBR/rqv.